CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ARCABUCO S.A.S. E.S.P.

CONTRATO No.	001– 2025.
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800063791-1
CONTRATISTA:	EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P. NIT. 900263342-7 REPRESENTANTE LEGAL GERMAN ALONSO RUIZ LOPEZ C.C. 1.049.630.775 de Tunja- Boyacá
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P., CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 56.048.713,71) M/cte.

Entre los suscritos, **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el MUNICIPIO de una parte y por la otra **EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P,** con NIT. 900.263.342-7 representada legalmente por GERMAN ALONSO RUIZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.630.775 de Tunja- Boyacá, quien manifiesta estar debidamente facultado para suscribir el presente contrato; hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante el "Contrato"), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la Secretaria de Planeación, e Infraestructura del Municipio de Arcabuco presento el Estudio para celebrar un contrato interadministrativo, con la EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P, documentos que hacen parte integral del presente documento. **2)** Que la Entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales de acuerdo con el certificado de No. 202507026 del 16 de julio de 2025. **3)** Que el literal C, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 indica que: Es procedente la contratación directa en el caso de "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **4).** Que, tal como se expresó, para la celebración del contrato interadministrativo se da aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad

contractual de las Entidades Estatales". **5)** Que, el Decreto 596 de 2016, en su artículo 1 incluye el capítulo 5, y en su artículo 2.3.2.5.2.1.3, señala que en el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de los planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el ente territorial y la persona prestadora de actividad de aprovechamiento deberán implementar de manera permanente y coordinada las campañas educativas con la finalidad de con concientizar a los usuarios sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables. **7)** Que, actualmente el Municipio cuenta con el documento actualizado del Plan de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS, formulado y adaptado mediante Decreto No. 023 del 21 de marzo de 2025, normatividad que establece su implementación la cual se ejecutará a través de estrategias participativas, vinculando la Administración Municipal, la Empresa de Servicios Públicos y a la comunidad en general. **8)** Que con la celebración de un contrato Interadministrativo se busca la gestión solidaria de competencias administrativas en pro del cumplimiento de fines comunes; por lo tanto, con el objetivo de cumplir tal finalidad la empresa de servicios públicos domiciliarios de Arcabuco Aguas de Arcabuco S.A.S. E.S.P, amparada en el principio de colaboración armónica como estrategia participativa para la implementación del proyecto pone a disposición del Municipio, recurso humano y técnico buscando aunar esfuerzos para el desarrollo y cumplimiento de diferentes actividades para el manejo de residuos sólidos y seguimiento al PGIRS, siendo necesario la suscripción del Convenio interadministrativo. Que en virtud de lo anterior el presente CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P., CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato interadministrativo tiene por objeto aunar esfuerzos institucionales entre el Municipio de Arcabuco y la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Arcabuco S.A.S. E.S.P., en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, con el fin de fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de la empresa, y permitirle ejecutar el "PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS ARCABUCO".

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 56.048.713,71) valor que incluye todos los impuestos, así como los costos directos e indirectos asociados al contrato**,** distribuido de la siguiente forma.

META PGIRS 2025 - 2036	ACTIVIDAD A DESARROLLAR 2025	META	VALOR
PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL.			
Proyecto 1: Educación para la Reducción de Plásticos y Promoción del Consumo Responsable			

Actividad 1. Realizar 6 jornadas de sensibilización enfocadas en el proceso de separación en la fuente de residuos.	Se realizará 2 jornadas de sensibilización enfocadas en el proceso de separación en la fuente de residuos, dirigidas a la comunidad local, estudiantes y trabajadores. El objetivo principal es concienciar a los participantes sobre la importancia de separar los residuos en la fuente, enseñándoles cómo clasificar correctamente los residuos reciclables, no reciclables y orgánicos, con el fin de reducir la contaminación. Las jornadas se llevarán a cabo con materiales como presentaciones visuales, folletos informativos, para demostrar la correcta separación de residuos. Cada jornada tendrá una duración aproximada de 2 horas, y se espera llegar al 10% de los suscriptores	2	$ 1.193.784,49
Actividad 2. Realizar una (1) capacitación anual en colaboración con el CIDEA, enfocada en la separación de residuos en la fuente y en la formación de agentes ambientales que apoyen las iniciativas.	se organizará una capacitación anual en colaboración con el CIDEA, orientada a formar agentes ambientales que promuevan la separación de residuos en la fuente en sus comunidades. El objetivo es capacitar a los agentes en las mejores prácticas de gestión de residuos y proporcionarles las herramientas necesarias para implementar estas prácticas de manera efectiva. La capacitación incluirá una sesión teórica sobre los principios de separación de residuos, talleres prácticos. La jornada tendrá una duración de 2 horas c/u, y se realizará enfocada a los estudiantes de la IE con el fin de apoyar los procesos de separación de residuos	2	$ 1.193.784,49
Proyecto 2: La separación en la Fuente, eje transversal de la GIRS			

Actividad 1. Realizar 6 jornadas de sensibilización enfocadas en el proceso de separación en la fuente de residuos.	Se llevarán a cabo 2 jornadas de sensibilización enfocadas en el proceso de separación en la fuente de residuos, dirigidas a la comunidad local, y comerciantes. El objetivo principal es concienciar a los participantes sobre la importancia de separar los residuos en la fuente y sus beneficios tanto para el medio ambiente como para la comunidad. Durante estas jornadas, se utilizarán materiales como folletos informativos y contenedores de colores para demostrar la correcta separación de residuos. Las jornadas se desarrollarán en el 50% de los establecimientos comerciales del municipio.	2	$ 2.233.294,71
	Elaborar 1500 folletos que incluyan la información del modelo de gestión de residuos, y actividades de separación de residuos sólidos, así como la información de rutas	1	$ 3.280.000,00
Actividad 5. Realizar 1 monitoreo anual de la eficiencia en los procesos de separación de residuos por usuarios.	se llevará a cabo un monitoreo anual para evaluar la eficiencia en los procesos de separación de residuos por parte de los usuarios. El objetivo es medir cómo la comunidad está implementando las prácticas de separación y clasificar correctamente los residuos. Este monitoreo se enfocará en observar los comportamientos de los usuarios, tanto en sus hogares como en lugares de trabajo o comercios, evaluando la correcta clasificación de los residuos reciclables, no reciclables y orgánicos. El monitoreo se realizará mediante encuestas, visitas directas y observación del proceso de separación de residuos, con el fin de	1	$ 751.290,27

	identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias de sensibilización y formación. Este proceso se desarrollará en una muestra aleatoria del 40% de los suscriptores		
Actividad 6. Desarrollar 12 capacitaciones sobre las infracciones ambientales asociadas a la gestión de residuos sólidos, con énfasis en la importancia de la separación correcta en la fuente y la reducción de plásticos de un solo uso.	se desarrollarán 2 capacitaciones sobre las infracciones ambientales asociadas a la gestión de residuos sólidos, con un enfoque particular en la separación correcta de residuos en la fuente y la reducción de plásticos de un solo uso. Durante estas capacitaciones, se brindará a los participantes información detallada sobre las normativas ambientales y las consecuencias de no cumplir con la correcta disposición de los residuos. Se contará con el acompañamiento de la Policía Ambiental y el CIDEA, quienes proporcionarán ejemplos prácticos de infracciones y guiarán a los participantes en la implementación de buenas prácticas para evitar estos problemas. Además, se sensibilizará a los participantes sobre la importancia de reducir el uso de plásticos de un solo uso y se les proporcionarán alternativas y métodos para disminuir su consumo. Estas capacitaciones se realizarán a lo largo del año, distribuidas en 2 sesiones, cada una en visitas a mínimo el 50% de establecimientos comerciantes y residenciales del Municipio.	2	$ 1.502.580,55
Programa institucional de la prestación del servicio público de aseo			
Proyecto 1: Implementación de las condiciones administrativas y operativas para la prestación eficiente del servicio público de aseo.			

Actividad 2: Diseñar e implementar (1) estrategia anual para incrementar la cultura de pago y no evasión a la facturación.	La actividad consiste en diseñar e implementar una estrategia anual para incrementar la cultura de pago y evitar la evasión en la facturación. Esta estrategia incluirá la distribución de volantes informativos, los cuales se imprimirán y se entregarán al 100% de los suscriptores, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y evitar el incumplimiento.	1	$ 1.653.659,41
Programa de recolección y transporte de residuos solidos			
proyecto 1: Promover estrategias de recolección de residuos sólidos acordes a los procesos de operatividad del Prestador			
Actividad 1: Promocionar y difundir anualmente mediante 4 medios las rutas, frecuencias y horarios de la recolección.	Realizar 4 programas radiales 1 al mes durante 4 meses de información en salud en promoción y difundir las rutas, frecuencias y horarios de la recolección, atreves de cuñas radiales.	4	$ 233.561,20
Proyecto 2: Recolección de residuos sólidos mediante rutas selectivas			
Actividad 1: Implementar el 100% de las rutas selectivas de recolección de residuos sólidos, de acuerdo con los modelos de tratamiento y aprovechamiento implementados por el prestador	Es fundamental asegurar que las rutas de recolección se alineen con los modelos de tratamiento y aprovechamiento establecidos por el prestador de servicios. Esto implica un diseño de rutas que cubra todas las áreas necesarias, garantizando que los residuos sean recolectados de acuerdo con su clasificación (reciclables, no reciclables y orgánicos), optimizando así el proceso de manejo de residuos y contribuyendo al cuidado del medio ambiente. se deberá contar con los equipos adecuados para el manejo eficiente de los residuos, lo que podría implicar la adquisición de ciertos materiales o herramientas que	1	$ 4.720.666,67

	faciliten la recolección, transporte y clasificación de los residuos.		
Actividad 3: Desarrollar dos (2) campañas anuales de sensibilización sobre la separación de residuos reciclables, con énfasis en plásticos, papel, cartón y materiales orgánicos.	La actividad consiste en desarrollar una (1) campaña de sensibilización a lo largo del año, enfocadas en la separación de residuos reciclables, con énfasis en plásticos, papel, cartón y materiales orgánicos. Las campañas incluirán la distribución de material informativo, como folletos y carteles, que serán entregados al 100% de los suscriptores del municipio para garantizar el alcance completo. Además, se realizarán charlas informativas y talleres prácticos en puntos clave del municipio, buscando concientizar a la comunidad sobre la importancia de separar correctamente los residuos para su reciclaje y la reducción de la contaminación. También se utilizarán medios locales y redes sociales para difundir los mensajes clave y aumentar la participación de la población en estas acciones de gestión sostenible.	2	$ 1.252.150,46
Programa Lavado de Áreas Publicas			
Proyecto 1: Pueblo Limpio, Pueblo Feliz			
Actividad 1: Implementar el lavado de las áreas públicas con una frecuencia mínima de dos veces al año, a partir del año 2025, garantizando la limpieza y el mantenimiento adecuado de los espacios urbanos del municipio	Realizar el lavado de áreas públicas, garantizando la limpieza y el mantenimiento adecuado de los espacios urbanos del municipio, incluye materiales, equipos e insumos	2	$ 9.464.327,89

Actividad 3: Diseñar y ejecutar una (1) estrategia anual dirigida al mantenimiento de andenes y antejardines, con el objetivo de promover la cultura de apropiación en la comunidad para un adecuado mantenimiento y limpieza de las áreas públicas, fomentando la participación activa de los habitantes.	La Actividad consiste en diseñar y ejecutar una estrategia dirigida al mantenimiento de andenes y antejardines, con el objetivo de promover la cultura de apropiación en la comunidad para un adecuado mantenimiento y limpieza de las áreas públicas. La estrategia fomentará la participación activa de los habitantes, incentivando su compromiso en la conservación de los espacios públicos. Como parte de la implementación, se apoyarán en elementos de barrido que serán utilizados en programas sociales de limpieza, con la participación directa de la comunidad. Estos elementos serán entregados a los residentes y comercios, quienes, bajo la supervisión, estarán encargados de mantener y limpiar sus respectivos espacios, contribuyendo al embellecimiento del municipio y promoviendo una cultura de responsabilidad ambiental, para ello se realizarán dos actividades.	1	$ 2.253.870,82
Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas			
proyecto 1: Barrido y Mantenimiento Integral de Vías y Áreas Públicas en Arcabuco Limpio			
Actividad 3: Aunar esfuerzos con el CIDEA para desarrollar una (1) jornada anual de limpieza y recolección de residuos sólidos	Esta consiste en aunar esfuerzos con el CIDEA para desarrollar una jornada anual de limpieza y recolección de residuos sólidos, el objetivo es movilizar a la comunidad local y sensibilizar sobre la importancia de mantener el entorno limpio y libre de residuos. Esta actividad tiene como meta lograr la participación activa de los ciudadanos, promoviendo la responsabilidad compartida en el manejo adecuado de los residuos y	1	$ 1.127.463,13

	generando un impacto positivo en la salud pública y el medio ambiente.		
Programa Corte de Césped y poda de arboles			
proyecto 1: Garantizar la actividad de corte de césped y poda de árboles y zonas verdes ubicadas en áreas publicas			
Actividad 1: Realizar el mantenimiento y la poda del arbolado urbano en las áreas públicas de la ciudad al menos dos (2) veces al año.	Realizar el mantenimiento y la poda del arbolado urbano en las áreas públicas del municipio al menos dos (2) veces al año, para los árboles Tipo 1: 241 Tipo 2: 66 según el PGIRS (VALOR UNITARIO DE PODA POR ARBOL $35.896,455)	2	$ 11.020.211,70
Actividad 2: Realizar el 100% del corte de césped en todas las áreas públicas del municipio una vez al mes, asegurando que se cumpla con la frecuencia establecida y manteniendo la altura del césped dentro de los parámetros normativos	Realizar el 100% del corte de césped en los 3914.92 metros cuadrados de las áreas públicas del municipio, asegurando que se cumpla con la frecuencia establecida y manteniendo la altura del césped dentro de los parámetros normativos, incluyendo la disposición del material La frecuencia para el corte de césped establecida es de mínimo (2) veces por año y/o cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. (VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO DE CORTE DE CESPED ES $2.180,777)	100%	$ 8.537.568,98
Programa Gestión de residuos Especiales			

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ARCABUCO S.A.S. E.S.P.

Actividad 1: Desarrollar doce (12) campañas de sensibilización y educación ambiental, dirigidas a la comunidad sobre el manejo adecuado de residuos sólidos especiales y productos posconsumo, utilizando diversos medios de comunicación y plataformas para alcanzar un amplio público.	La Actividad 1 consiste en desarrollar una (1) campaña de recolección y sensibilización ambiental, dirigida a la comunidad sobre el manejo adecuado de residuos sólidos especiales y productos posconsumo. Esta campaña utilizará diversos medios de comunicación y plataformas digitales para alcanzar un amplio público, asegurando que la información llegue a todos los sectores del municipio. Además, se involucrarán gestores ambientales y CORPOBOYACÁ en la ejecución de la campaña, con el objetivo de promover buenas prácticas en la disposición y reciclaje de estos residuos. A través de talleres, charlas y materiales informativos, se buscará generar conciencia sobre la importancia del manejo adecuado de estos productos para proteger el medio ambiente y fomentar la participación activa de la comunidad.	1	$ 579.901,19
Actividad 5: Realizar una (1) jornada anual de recolección de residuos especiales y posconsumo, en coordinación con las jornadas establecidas por CORPOBOYACÁ, promoviendo la participación de la comunidad en la correcta disposición de estos residuos.	La Actividad consiste en realizar una jornada anual de recolección de residuos especiales y posconsumo, en coordinación con las jornadas establecidas por CORPOBOYACÁ. La idea es adelantar esta iniciativa para fomentar la correcta disposición de estos residuos, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de manejar adecuadamente los residuos especiales, como pilas, electrodomésticos, baterías, entre otros, y los productos de posconsumo que tienen un impacto negativo en el medio ambiente si no son gestionados correctamente.	1	$ 579.901,19

	Durante esta jornada, se promoverá la participación activa de los ciudadanos en la recolección de estos residuos, ofreciendo un espacio adecuado para su disposición segura y responsable.		
Programa Gestión de riesgo			
proyecto 1: Gestión del riesgo en la prestación del servicio de aseo			
Actividad 3: Implementar un (1) programa anual de mantenimiento preventivo para los equipos y maquinarias utilizadas en las actividades institucionales, incluyendo recolección, transporte, barrido, limpieza de áreas públicas, y trabajos de corte y poda, con el objetivo de asegurar su operatividad constante y minimizar fallas.	Implementar el 100% de las rutas selectivas de recolección de residuos sólidos, de acuerdo con los modelos de tratamiento y aprovechamiento implementados por el prestador, realizando la compra de llantas para moto cargueros, mantenimiento de repuestos menores según la necesidad del servicio	1	$ 4.470.696,58
VALOR TOTAL			$ 56.048.713,71

CUARTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el valor del contrato cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202507026 del 16 de julio de 2025, expedido por la secretaria de hacienda, garantizando así la existencia de la apropiación presupuestal necesaria y libre de afectación para asumir el compromiso derivado de este proceso, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y demás normas presupuestales aplicables.

QUINTA – FORMA DE PAGO: el municipio pagara al contratista mediante actas parciales de avance, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

Todos los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente, del informe respectivo, de la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las acciones técnicas, operativas y logísticas contempladas en el PGIRS, conforme al plan de acción aprobado y los lineamientos definidos por la normatividad vigente.
2. Desarrollar campañas de educación, sensibilización y cultura ambiental, dirigidas a la comunidad, instituciones educativas, recicladores y demás actores, orientadas al fortalecimiento de prácticas de separación en la fuente, aprovechamiento de residuos y manejo responsable de los desechos sólidos.
3. Realizar actividades de recolección, transporte, clasificación y disposición final de residuos sólidos, en concordancia con los programas establecidos en el PGIRS y los estándares de calidad del servicio público de aseo.
4. Impulsar estrategias de aprovechamiento y economía circular, promoviendo la inclusión social y productiva de recicladores de oficio, y fortaleciendo la cadena de valor del reciclaje en el municipio.
5. Brindar acompañamiento técnico permanente a la Alcaldía Municipal, para el monitoreo y seguimiento de los indicadores del PGIRS, así como para la formulación de informes de avance y cumplimiento de metas.
6. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de prestación del servicio público de aseo, garantizando que todas las acciones desarrolladas estén alineadas con los marcos legales y técnicos vigentes.
7. Implementar mecanismos de participación comunitaria, facilitando espacios de diálogo, concertación y control social con la ciudadanía y organizaciones locales interesadas en el manejo de los residuos sólidos.
8. Presentar informes de avance técnicos, administrativos y financieros ante la Administración Municipal, con la periodicidad acordada, incluyendo soportes que evidencien la ejecución de las actividades.
9. Velar por el cumplimiento de la normatividad técnica y ambiental vigente durante la ejecución de las obras y actividades relacionadas con el sistema de alcantarillado.
10. Coordinar con la Administración Municipal y las entidades de control cualquier requerimiento o visita técnica relacionada con la ejecución del contrato.
11. Realizar seguimiento y control interno sobre las actividades desarrolladas en el marco del contrato, garantizando la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los objetivos.
12. Garantizar la seguridad industrial y salud en el trabajo del personal involucrado en la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
13. Promover el uso eficiente de los recursos materiales y financieros, procurando la optimización de los costos sin afectar la calidad de las intervenciones.

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
2. El contratista deberá diligenciar y presentar informe al supervisor por cada cuenta que radique.
3. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
6. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas de este.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar

DECIMA. – SUPERVISIÓN: La Alcaldía de Arcabuco - Boyacá ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS: Atendiendo lo establecido en el Artículo 7° de la ley 1150 de 2007 De las garantías en la contratación, el cual determina:

(…)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley (…)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ARCABUCO S.A.S. E.S.P.

Por lo cual esta entidad se abstiene de exigir garantías dentro del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: La ejecución del Contrato Interadministrativo podría suspenderse total o parcialmente: Cuando EL MUNICIPIO considere que las actividades a las cuales se comprometió EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P. por causas imputables a ella, no se estén ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especiaciones convenidas, o por infracción de las normas establecidas por la ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que EL MUNICIPIO le enviará a LA EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P. especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión el estado de desarrollo del Contrato Interadministrativo y el término de la suspensión.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato Interadministrativo terminará por cualquiera de los siguientes casos: **1).** Por cumplimiento exacto del objeto del Contrato Interadministrativo, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo. **2).** Por la expiración del término de la vigencia del Contrato Interadministrativo. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos del Contrato Interadministrativo. Adicionalmente, se podrá terminar anticipadamente el Contrato Interadministrativo en cualquiera de las siguientes circunstancias. 1- Cuando no se diere inicio al mismo tiempo acordado. 2- Si a juicio del MUNICIPIO por incumplimiento de los compromisos de LA EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S E.S.P. se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Contrato Interadministrativo o se causen perjuicios al MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor del Contrato, al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ARCABUCO S.A.S. E.S.P.

cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente Contrato Interadministrativo, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 ibidem.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. VEEDURÍA CIUDADANA: Este Contrato Interadministrativo estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE. El presente contrato inter administrativo estate sometido a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE ARCABUCO S.A.S. E.S.P.

Familiar, cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constancia de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos y sus anexos, o cualquier otro documento del Proceso de contratación.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el Municipio de Arcabuco- Boyacá.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación e Infraestructura